LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que, una vez analizada la documentación allegada por el señor **WILLIAM DANILO GUERRERO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.299.313 expedida en Bogotá, ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto: Prestar los servicios como profesional especializado a la secretaría de planeación como apoyo en el proceso de recopilación de información, monitoreo, evaluación y seguimiento a la ejecución de las acciones estratégicas del plan de desarrollo municipal 2024 - 2027, en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN" ,** ya que cuenta con el perfil como un (1) profesionales en la rama de las ingenierías, ciencias contables, económicas y administrativas o a fines con posgrado y con experiencia profesional mínima de un (1) año o profesionales en la rama de las ingenierías, ciencias contables, económicas y administrativas o a fines con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años.

Esta certificación se firma en Popayán, a los 4 días del mes de diciembre de 2024.

YASMIN HURTADO ORDOÑEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Proyectó: Equipo de contratacion - Apoyo jurídico SP
Revisó: María Camila Cerón- Apoyo jurídico SP
Archivado en según TRD: Contrato

Scanned with CamScanner